



Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Baja administrativa de vehículos oficiales

Proceso: Control del Parque Vehicular

Elabora Subdirector de Control Vehicular	Revisa Directora General de Administración	Aprueba	
 C. Nicandro Ruiz Reyes	 Lic. Estela Teresita Carranco Hernández	En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintiuno de mayo de dos mil catorce, acta 10	
	Revisa Director de Recursos Materiales y Servicios		
	 C.P. Benjamín Anacleto Miranda		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010504400 -01.07	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 12 / 03 / 14	Núm. de Páginas: 10



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mantener la documentación que de evidencia de los trámites realizados para la baja administrativa de vehículos oficiales mediante la propuesta de aquellas unidades que se encuentran en condiciones de desuso, inservibles, irreparables u obsoletos.

2. Alcance

Aplica a los servidores públicos adscritos al Consejo de la Judicatura del Estado de México, Dirección General de Administración; Dirección de Finanzas, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Control Vehicular, Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones, en su intervención por competencia específica en el trámite de baja administrativa de vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado de México.

3. Referencia normativa

Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Capítulo XI, artículo 41 fracción VI.

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México

3003010504400 Subdirección de Control Vehicular.

4. Responsabilidades

La Subdirección de Control Vehicular es la unidad administrativa responsable de gestionar la baja administrativa de aquellos vehículos que derivado de su condición de uso, sean susceptibles del trámite.

Procedimiento: Baja administrativa de vehículos
oficiales

Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14
2De10



Manual General de Procedimientos

Consejo de la Judicatura:

- Emitir el Acuerdo correspondiente que autorice la desincorporación de los vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado de México, que han concluido su vida útil dentro de la institución.

Director de Finanzas:

- Proporcionar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, original de facturas, pagos de tenencia, y verificaciones vehiculares.

Director de Recursos Materiales y Servicios:

- Analizar y gestionar la propuesta de vehículos susceptibles de darse de baja por haber concluido su vida útil dentro de la institución.
- Gestionar los recursos financieros para realizar los trámites de baja de placas de los vehículos oficiales autorizados a darse de baja.

Director de Control Patrimonial:

- Realizar la baja del Activo del Patrimonio del Poder Judicial del Estado de México.

Subdirector de Control Vehicular:

- Identificar los vehículos que han concluido su vida útil dentro del Poder Judicial del Estado de México.
- Proponer a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el listado de vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado de México, que se encuentran en desuso, inservibles, irreparables u obsoletos.
- Tramitar la baja de placas de los vehículos autorizados a darse de baja, ante la Dirección General de Recaudación del Gobierno del Estado de México.
- Obtener e integrar la documentación que ampare la legalidad de la procedencia de los vehículos a darse de baja (factura, pagos de tenencia, baja del vehículo, certificado de verificación de emisiones contaminantes).
- Entregar a la Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones los vehículos autorizados



Manual General de Procedimientos

a darse de baja, así como la documentación de cada vehículo.

Subdirector de Adquisiciones y Enajenaciones:

- Realizar el proceso de enajenación y entrega de los vehículos autorizados por el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial, en coordinación con la Dirección de Control Patrimonial. |

5. Lineamientos de Operación

- La Subdirección de Control Vehicular realizará la propuesta de aquellos vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado de México, que se encuentran en desuso, inservibles, irreparables u obsoletos.
- La Subdirección de Control Vehicular, realizará la baja administrativa de los vehículos oficiales que se encuentran en desuso, inservibles, irreparables u obsoletos, previa autorización.
- La Dirección de Control Patrimonial, realizará las gestiones ante el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para la baja del Activo del Patrimonio, los vehículos oficiales que se encuentran en desuso, inservibles, irreparables u obsoletos. |

6. Insumos

Carta de pérdida (siniestro o robo) |

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Baja administrativa de vehículos
oficiales

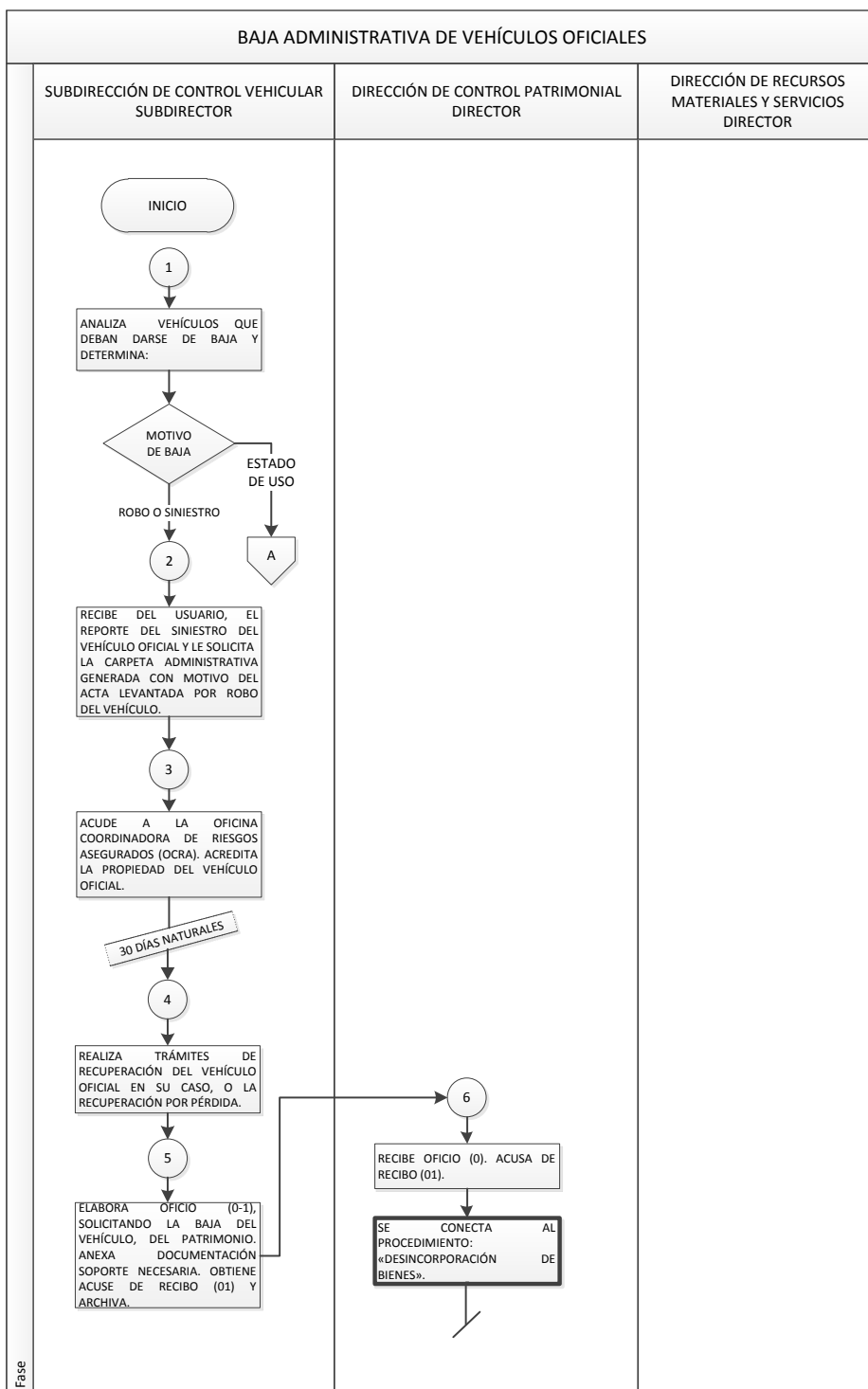
Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14
4De10



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Baja administrativa de vehículos oficiales

Versión No. 01

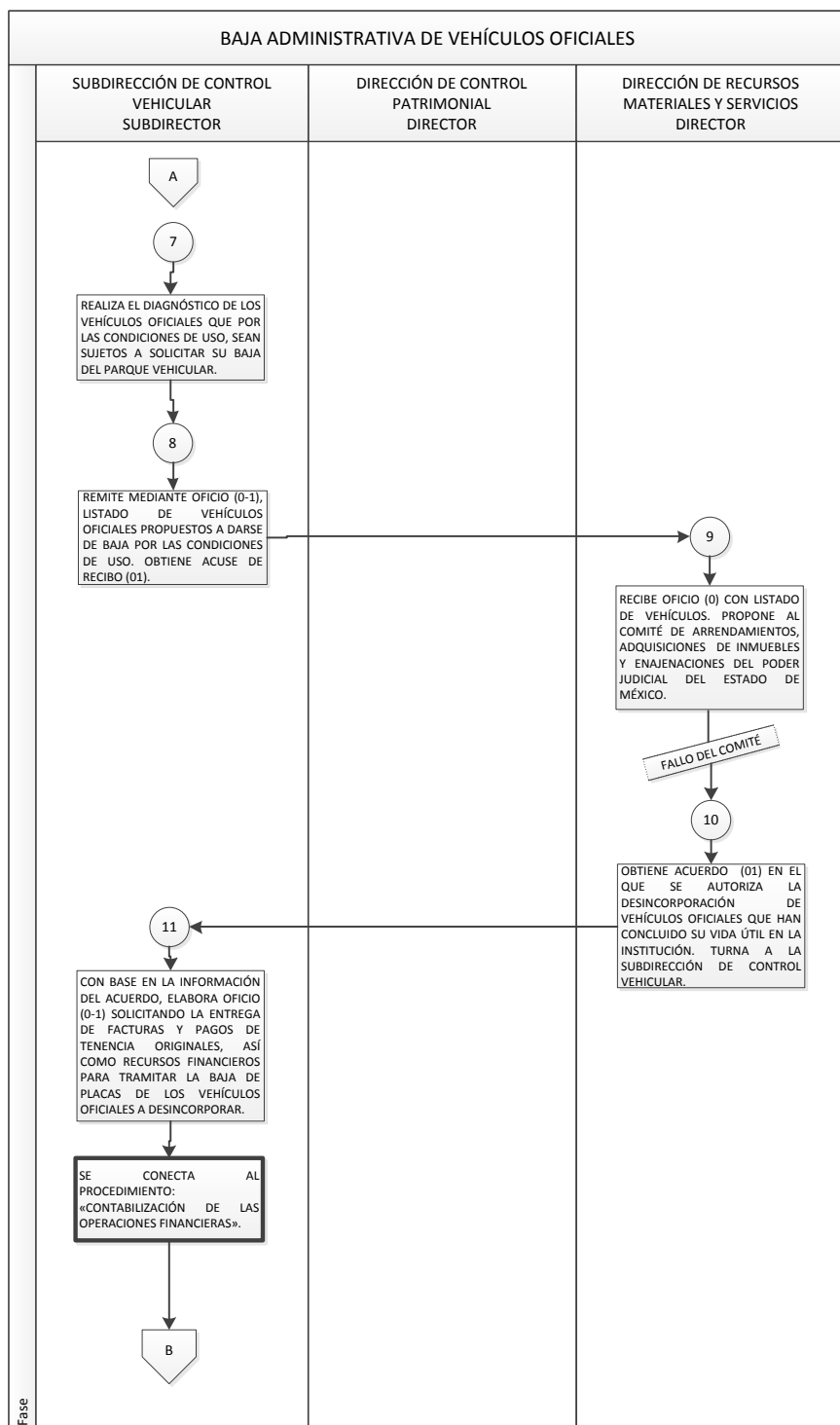
Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14

5De10



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Baja administrativa de vehículos oficiales

Versión No. 01

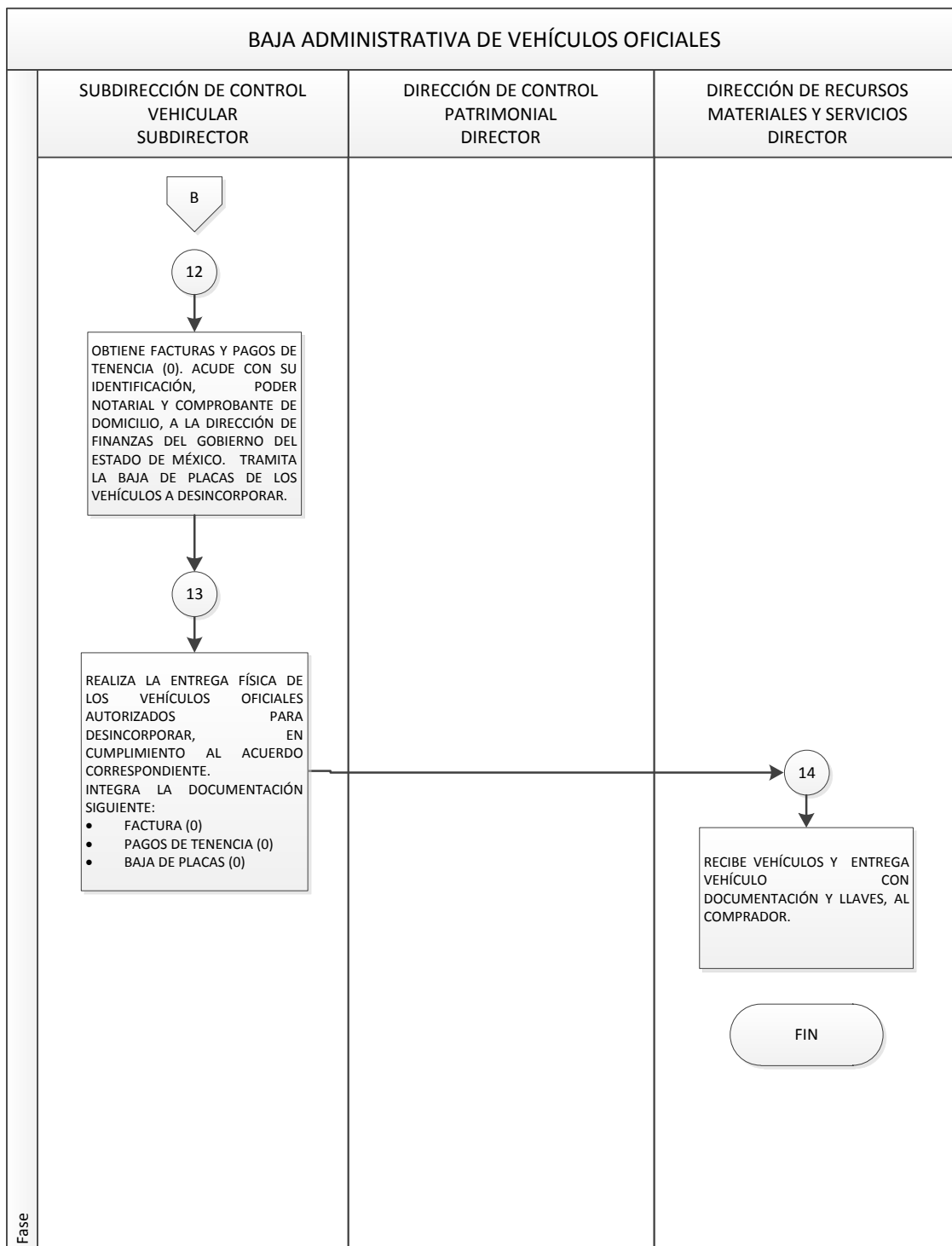
Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14

6De10



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Baja administrativa de vehículos
oficiales

Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14
7De10



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

Expediente del vehículo oficial que causa baja, integrado por:

- Factura
- Copia de Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, que autoriza la baja y desincorporación de vehículos oficiales.
- Alta de placas oficiales
- Baja de placas oficiales
- Formatos de pagos de tenencia
- Formatos de verificación de gases contaminantes
- Resguardos
- Carta de pérdida (en su caso)

9. Medición

Indicador para medir la eficiencia en la propuesta de baja administrativa de vehículos oficiales del Poder Judicial

Número de vehículos propuestos para ser dados de baja y desincorporados

x 100 = Porcentaje de vehículos con baja

Número de vehículos autorizados para ser dados de baja

Administrativa

La documentación que da cumplimiento a los trámites de baja administrativa de vehículos oficiales, queda referida en el expediente individual de cada vehículo oficial

Procedimiento: Baja administrativa de vehículos oficiales

Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14

8De10



Manual General de Procedimientos

10. Interacción con otros procedimientos

- Enajenación de bienes y servicios mediante adjudicación directa.
- Desincorporación de bienes.

11. Registros

Base de datos de los vehículos oficiales.

12. Definiciones

Baja administrativa: Comprende la realización de trámites de los vehículos que se encuentran en desuso, inservibles, irreparables u obsoletos.

Acuerdo: Documento suscrito por el Consejo de la Judicatura, que autoriza la desincorporación de vehículos oficiales.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR

Procedimiento: Baja administrativa de vehículos
oficiales

Versión No. 01

Proceso: Control del Parque Vehicular

Fecha: 12 / 03 / 14
De 10